



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

2355

TEMUCO,

03 AGO. 2015

VISTOS:

- 1.- La Propuesta Pública N° 36-2015 "Contrato de suministro de servicios de Topografía, adjudicándose al consultor Sr. Sergio Alejandro Ulecia Bustos RUT: mediante Decreto Alcaldicio N° 267, de fecha 9 de abril de 2015.
- 2.- El contrato de fecha 6 de mayo de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. Sergio Alejandro Ulecia Bustos RUT:
- 3.- El decreto N° 1.412 de fecha 15 de mayo de 2015 que aprueba el contrato de fecha 6 de mayo de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. Sergio Alejandro Ulecia Bustos RUT:
- 4.- La Orden de Compra 1658-1374-SE15 de fecha 4 de junio de 2015.
- 5.- El atraso de 1 día en la entrega del producto asociado a la Orden de Compra N° 1658-1374-SE15 de fecha 4 de junio de 2015.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, según lo indicado en el Art. 30 de las Bases Administrativas, se aplicará una multa del 3% por cada día de atraso en la entrega total y satisfactoria del servicio.

DECRETO:

- 1.- Procédase a aplicar una multa de \$191.205.- (ciento noventa y un mil doscientos cinco pesos) al consultor Sr. Sergio Alejandro Ulecia Bustos RUT: correspondiente a un día de atraso en la entrega del proyecto asociado a la Orden de Compra 1658-1374-SE15, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de las bases Administrativas y al Contrato suscrito con fecha 6 de mayo de 2015 entre el consultor Sr. Sergio Alejandro Ulecia Bustos RUT: y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco procederá a descontar administrativamente del Pago, el valor de \$191.205.- (ciento noventa y un mil doscientos cinco pesos) y se emitirá el correspondiente comprobante de Ingreso al Consultor Sr. Sergio Alejandro Ulecia Bustos RUT:



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio, por el Sr. Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto, conforme a lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 19.880.-

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRJ/FSC/MAAE

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería
- Dirección de Planificación
- Departamento de Estudios
- Dpto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Consultor: Sr. Sergio Alejandro Ulecia Bustos
- Oficina de Partes
- Secretario Municipal

